



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 207 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 701-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 241385-2011/GOB.REG.HVCA/ORA, el Informe N° 302-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/UAA y el Informe N° 289-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-RSH/RRHH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante 701-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección Regional de Salud informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Dirección Regional de Salud, se verifica que se tiene pendiente de pago la contraprestación de los servicios del personal contratado para el Programa Estratégico Articulado Nutricional Adicional de EUROPLAN 2010, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, de los meses de Octubre – 2010, Noviembre – 2010 y Diciembre 2010, por la suma ascendente a S/. 32,797.10 (Treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 10/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno, aquellas obligaciones que se han contraído el ejercicio fiscal anterior con la finalidad de proceder a los pagos correspondientes durante el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 207 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

03 MAY 2011

27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. S/. 32,797.10 (Treinta y dos mil setecientos noventa y siete con 10/100 nuevos soles) por concepto de contraprestación de servicios del personal contratado para el Programa Estratégico Articulado Nutricional Adicional de EUROPAN 2010, de la Dirección Regional de Salud, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, correspondiente a los meses de Octubre – 2010, Noviembre – 2010 y Diciembre 2010, conforme se señala en el Informe N° 289-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-RSH/RRHH, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo precedente, dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL

